



DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE CARGADORES ELÉCTRICOS PARA VEHÍCULO DEL MITIC”

Lugar y fecha: Asunción, 03 de octubre de 2024

UOC Convocante (*): Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad o área requirente (*): Departamento de Transporte

Funcionario o técnico responsable (*): Abog. Miguel Samudio Martínez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Departamento

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La adquisición de cargadores que cumplan con los requisitos de calidad y sostenibilidad cuyo sistema de recarga es través del suministro de energía eléctrica contribuyendo de forma indispensable para funcionamiento y seguridad del automóvil de propiedad del MITIC.

Contar con estos bienes es fundamental para la recarga de batería para el uso del vehículo y asegurar el traslado de funcionarios a fin de cumplir sus funciones según sus roles.

Cabe mencionar que para la adquisición de estos bienes se deben cumplir con los estándares de calidad, durabilidad y tecnología que contribuya al desplazamiento del vehículo y los kilómetros a ser recorridos.

Para el procedimiento de adquisición los cargadores eléctricos se tomó en cuenta algunas características específicas asociado al modelo del vehículo como el tipo de carga lenta o rápida, las especificaciones tales como la fuente de alimentación, la tensión, la corriente máxima de entrada, la potencia máxima de entrada, el número de tomas, la potencia máxima de toma, la corriente máxima de toma, la tensión de salida y las conexiones.

En conclusión, según todo lo expresado es imperiosa la necesidad de contar con estos bienes cuya adquisición contribuirá a la sostenibilidad y eficiencia energética para el uso de vehículos eléctricos que se ajuste a nuestras necesidades operativas y técnicas.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Esta convocatoria se ha diseñado de manera abierta y equitativa, garantizando que no exista ningún criterio que limite la participación de los oferentes. Los criterios de calificación han sido redactados de la forma más amplia posible, permitiendo así la competencia abierta y justa entre todos los interesados. De este modo, se asegura que cualquier proveedor que cumpla con los requisitos técnicos básicos pueda participar, promoviendo la transparencia y la igualdad de oportunidades al momento de la adjudicación.



- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

El presente proceso de contratación ha sido cuidadosamente elaborado para garantizar la máxima imparcialidad y apertura hacia todos los oferentes. En este sentido, se ha evitado mencionar cualquier marca específica, incluso de forma referencial, en los requerimientos técnicos y demás especificaciones del proceso. Al no favorecer ninguna marca en particular, se fomenta la diversidad de propuestas y se garantiza la selección de la mejor opción basada exclusivamente en el mérito y la capacidad técnica, beneficiando así a la Institución y asegurando una gestión transparente y responsable de los recursos públicos.

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):